



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El pedido realizado reiteradamente por los vecinos del barrio Esperanza, el estado de vulnerabilidad de los vecinos de la zona, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.10, Artículo 29° inc. 38, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la instalación de una comisaria o destacamento policial en el barrio Esperanza es una demanda reiterada para garantizar la seguridad de los vecinos.

Que, los vecinos manifiestan su preocupación por la escalada de inseguridad, diariamente se ha convertido en un escenario frecuente de actos delictivos como robos y un crecimiento alarmante de puntos de venta de droga.

Que, los actos mencionados afectan la tranquilidad, el patrimonio de las familias y la integridad física de los vecinos.

Que, la falta de una sede policial cercana facilita la existencia de zonas liberadas para que se produzcan actos delictivos.

Que, manifiestan en la actualidad dependen de la respuesta proporcionada por los efectivos de la comisaria 14 del barrio Montaña, pero el crecimiento poblacional ha superado la capacidad de respuesta de la dependencia policial.

Que, a fines del mes de marzo los vecinos se reunieron con representantes de la Subsecretaria de seguridad, la Policía de Corrientes y autoridades municipales para exponer la creciente preocupación por hechos de inseguridad que están vivenciando en el barrio y una vez más nosotros desde el Concejo queremos apoyar la solicitud de los vecinos.

Que, el municipio debe favorecer, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 inc.10, el desarrollo humano integral de sus habitantes, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes sociales necesarios para una vida digna.

Que, si bien la seguridad es competencia provincial, el municipio debe ser el nexo para gestionar soluciones ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Que, el art. 29 inc. 38 atribuye al Concejo Deliberante la potestad de solicitar informes, los que deberán responderse dentro de los 30 días, prorrogables por otros 30 mediante acto fundado.

Que, en uso de sus facultades este Cuerpo obra en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Informe sobre la existencia de un proyecto para la instalación, construcción y puesta en funcionamiento de una dependencia policial (Comisaría o Destacamento) en el barrio Esperanza

ARTICULO 1º: SOLICITA, al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través del área correspondiente, gestione ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes un informe detallado sobre la existencia de un proyecto para la instalación, construcción y puesta en funcionamiento de una dependencia policial (Comisaría o Destacamento) en el barrio Esperanza.

ARTICULO 2º: SOLICITA que, en caso de existir dicho proyecto, se informe:

- a) Estado actual del trámite administrativo y presupuestario.
- b) Ubicación prevista para la obra.
- c) Plazos estimados para el inicio y finalización de los trabajos.

ARTICULO 3º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**